

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR.

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados



D. Pedro Cardona Mir

Maestro público de Inca

Ha fallecido

(E. P. D.)

La Junta Directiva de la Asociación Provincial de Maestros de Baleares suplica á sus asociados rueguen á Dios en sus oraciones por el alma del finado, en lo que recibirán especial favor.

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL: R. O. de 7-XI-11, sobre escalafón del Magisterio.—SECCIÓN DOCTRINAL: La higiene en la escuela primarta, por el doctor Centeno.—La obligación de la asistencia escolar en Suiza, por J. M. A.—SECCIÓN PROVINCIAL: Bases para la fundación de una Caja Mútua Cooperativa, por R. Carpena.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.

SECCIÓN OFICIAL

Escalafón del Magisterio.—Real orden de 7 de noviembre disponiendo que la Comisión organizadora del escalafón general del Magisterio primario considere como bajas en el mismo á los Maestros que en 31 de marzo último hubieran cumplido la edad de 70 años.

Publicado en la «Gaceta» la rectificación del Escalafón general del Magisterio de

Primera enseñanza correspondiente al 31 de marzo último, base, una vez que sea definitivo, para que la Comisión encargada de este servicio forme la lista de los Maestros á quienes corresponde los ascensos con motivo de las nuevas categorías creadas por el Real decreto de 25 de febrero último; y con el fin de evitar que por cualquier causa se retrase la expedición de los nuevos títulos dando lugar á que dentro del actual ejercicio económico pudieran dejar de percibir los aumentos de sueldo á aquellos á quienes legalmente les corresponde.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio primario al formar la lista de los Maestros á quienes corresponden por su antigüedad los ascensos, considere como bajas en el Escalafón á todos aquellos Maestros que en 31 de marzo último hubieran cumplido la edad de 70 años; en atención á que, por virtud de lo dispuesto en el art. 36 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, debieran haber sido jubilados.

2.º Los Maestros que, contando setenta años de edad, no reúnen veinte de servicios para alcanzar haber pasivo y han sido autorizados para continuar en la enseñanza hasta reunir este mismo tiempo, se les considerará con derechos limitados para los ascensos.

Del mismo modo se considerarán con derechos limitados á aquellos á quienes después de cumplir 70 años se les autorizó, por disposición especial para continuar en servicio activo, hasta reunir determinados requisitos expresados en las disposiciones referentes á cada caso.

3.º Los Maestros que á la fecha de esta Real orden tengan setenta ó más años de edad, reúnan veinte años de servicios cuando menos y no tengan instruido expediente de jubilación, quedarán de hecho jubilados sin aclaración expresa para ello, pudiendo desde luego instruir los expedientes de clasificación en el plazo de seis meses, contados desde esta fecha, tiempo que conceden las disposiciones vigentes para ser bajas definitivas en la enseñanza.

4.º Los Jefes de Sección de Instrucción pública cuidarán, bajo su responsabilidad, de que tenga el debido cumplimiento lo preceptuado en los artículos anteriores, á cuyo efecto remitirán con toda urgencia las oportunas partidas de nacimiento legalizadas.

De Real orden, etc. Madrid, 7 de noviembre 1911. — *Gimeno*.

(*Gaceta* 14 noviembre).

SECCIÓN DOCTRINAL

La Higiene en la Escuela Primaria

Triste es confesarlo, pero lo cierto es que hasta el presente no se ha dado á la Higiene el puesto importante que debe desempeñar en la enseñanza, en las escuelas españolas y en muchas escuelas de los países hispano-americanos.

Es cierto que en los programas de la segunda enseñanza figura desde hace muchos años la asignatura de Fisiología é Higiene, pero también que la manera como generalmente se da esta enseñanza la hace completamente estéril y de puro adorno, sirviendo únicamente para hacer más pesado y molesto el programa y emplear con escasísima utilidad algunas horas de clase. Todos los que hemos pasado por las aulas de los institutos salimos completamente ayunos en materia de higiene, y todo nuestro caudal se reduce á aprender de carretilla algunas nociones indigestas para salir bien en el examen.

Pero ni aun esto, con ser tan poco, figura en los programas de la primera enseñanza. Y sin embargo se trata de un problema de vital interés para la salud social y la del individuo, pues sabido es que la higiene indi-

vidual y colectiva se halla íntimamente ligada con la mortalidad y con la miseria ó bienestar de pueblos é individuos. ¿Quién duda que la ignorancia de las madres y de las familias y el abandono y la falta de verdadera cultura en los encargados de administrar la vida de los pueblos, dan un pavoroso contingente á las enfermedades endémicas y epidémicas y pueblan los hospitales y cementerios?

Porque, no hay que hacerse ilusiones; no es solo la clase popular la que es víctima de su ignorancia en esta materia. Como ha dicho recientemente y con sobrada razón un escritor distinguido:

«Aun las clases que pasan por ilustradas y que realmente alcanzan un nivel de cultura muy superior al de las llamadas clases populares desconocen casi en absoluto las materias más importantes de la higiene moderna. Y no es esto lo más grave, sino que, por efecto de esta ignorancia, son muy pocas las personas que se ven libres de preocupaciones y de errores sobre las prescripciones relativas á la conservación de la salud y profilaxis de las enfermedades.

«Esta insuficiencia de educación en un factor tan necesario de la cultura general y del perfeccionamiento humano es el escollo contra el cual se estrellan en nuestro país casi todas las disposiciones legales relativas á la salud pública.»

De nada sirve que los legisladores y gobernantes; guiándose por el ejemplo de otros pueblos ó por puro *esnobismo* y afición á la novedad, promulguen leyes y fabriquen reglamentos si estos no tienen base sólida en la instrucción popular y no encuentran suficientemente preparada la opinión pública. El ejemplo no puede estar más reciente ni ser más elocuente.

Los legisladores de la República del Brasil pensaron que era tiempo de imitar el ejemplo de otros pueblos haciendo obligatoria la vacuna por medio de una ley; pero el pueblo brasileño, con arreglo al refrán que dice que «costumbre buena ó costumbre mala el villano quiere que vala», se mostró tan refractario á la reforma que ésta dió lugar á una rebelión ó motín del que resultaron numerosos muertos y heridos. ¿Hubiera sido posible que un pueblo verdaderamente instruido, que conociese á fondo el

peligro que entraña para el individuo y la sociedad tan terrible enfermedad y la facilidad que hoy tiene la ciencia para prevenir sus estragos por medio de la vacuna, recurriese al motín para oponerse á esta medida profiláctica? Y hay que tener en cuenta que hace mucho más de un siglo que Jenner dotó á la humanidad tan excelente medio profiláctico, y que en los albores del siglo XIX dedicaba nuestro gran Quintana su potente inspiración á cantar la vacuna y á ensalzar los grandes beneficios que estaba llamada á prestar en América.

Es preciso, pues, que la enseñanza de la higiene sea un hecho, no sólo en los Institutos y escuelas superiores, sino también en la escuela primaria. En esta última, «deberá limitarse la citada enseñanza, dice el autor antes aludido, á un conocimiento elemental de la estructura y funcionamiento de la máquina humana y á las más indispensables prescripciones higiénicas.

«Iniciar á los niños de ocho y diez años en el conocimiento del esqueleto, de los músculos, de los órganos, de los sentidos, de los aparatos digestivo, circulatorio y respiratorio, y enseñarles algunas nociones sobre los alimentos, las bebidas, aireación, salubridad de las habitaciones y transmisión y contagio de las enfermedades infecciosas, no excedería sus medios intelectuales. Materias más penosas, más áridas y más difíciles de retener forman hoy parte de sus estudios sin que tengan la menor aplicación á la vida práctica ni á ningún orden de conocimientos determinados.

«Es más: si esta enseñanza se limita, como es de rigor, á los hechos más sencillos y mejor conocidos; si el estudio de éstos se ayuda y vivifica con ejemplos, láminas, dibujos y demostraciones objetivas; si se establecen premios para las iniciativas y competencia de los profesores, y si estos mismos profesores, penetrados del alto fin social de esta enseñanza, consagran á ella su mayor atención y celo cívico, es indudable que, no sólo resultarán fáciles, sino hasta agradables y entretenidas para los niños las lecciones de higiene.»

Hemos tenido ocasión de estudiar los programas de la enseñanza elemental en México y en la República Argentina, y vemos con gusto que en ellos figuran ya en

lugar que les corresponde y con la importancia debida tan interesantes enseñanzas, y es de esperar que en la elaboración de los nuevos programas, sean objeto en España de la misma atención.

Entre las enseñanzas que el maestro debe mirar con especial predilección figuran las nociones relativas al alcoholismo y á la tuberculosis, verdaderos azotes de la humanidad.

«El niño debe conocer, en efecto, desde los albores de su inteligencia los estragos que aquella enfermedad ocasiona en todas las clases sociales, las causas que la determinan y las precauciones que deben tomarse para precaverse de ella. Y debe conocer en propio tiempo hasta que punto aniquila, degrada y empobrece, física y moralmente, el hábito de los licores y aguardientes, y cuán grandes beneficios reporta, en cambio, lo mismo para la salud del individuo que para la economía doméstica, la sobriedad y la templanza.»

Igual sentido práctico debe informar la enseñanza de la higiene en las escuelas de niñas. Estas, llamadas más tarde á desempeñar las elevadas funciones de esposas y madres, tendrán por decirlo así á su cargo el cuidado de la salud y bienestar de sus esposos é hijos, y mal podrán cumplir tan altos deberes si no han recibido en la escuela la enseñanza indispensable y conveniente. ¡Cuántas infantiles víctimas se arrancarían á la muerte y cuántas lágrimas y sinsabores se evitarían á las futuras madres en lo sucesivo si se les diera una instrucción adecuada y verdaderamente práctica!

El día en que niños y niñas reciban desde los albores de su instrucción una enseñanza racional y adecuada á su futuro estado de las nociones de higiene, tan necesario al individuo y á la colectividad, se habrá ganado una gran batalla en favor del porvenir de nuestra raza.

DR. CENTENO.

(De *La Educación Moderna*).



La obligación de la asistencia escolar en Suiza

En Suiza, como van á ver los lectores, se cumple y se hace cumplir el deber de la asistencia de los niños á la Escuela. Sirvanse leer lo que sigue, que es el relato de la visita de un Maestro francés, Mr. Roger, á una Escuela de la República helvética.

«Nos hallamos en Nyon, dice, á orillas del lago Lemán, en una de estas admirables Escuelas primarias tan difundidas en el cantón de Vaud. Son las once de la mañana, la hora en que recibe el director de la Escuela. El antedespacho está lleno de personas que esperan. La recepción comienza.

«Señor Director; vengo á pedir un permiso de ausencia para mi hijo, que guarda los bueyes en la montaña.

—¿Está en el grupo superior, no es así?

—Sí, señor.

—Tiene V. derecho al permiso. Que V. siga bien, señora... Entre V...

—Señor Director... me han impuesto una multa de un franco.

—En efecto, señora, el hijo de V. ha dejado de asistir sin mi autorización.

—Pero ha estado enfermo, y yo había ya pedido un permiso.

—Lo recuerdo; pero su hijo tenía un permiso de cinco días tan sólo y ha faltado á clase otros cinco además. Sin embargo, veamos el registro. Efectivamente; vea V.; le había concedido permiso de cinco días.

—Yo creí que la licencia se extendería para su enfermedad.....

—No, señora. Concluídos los cinco días debía pedirse un nuevo permiso para su enfermedad. No obstante, como se trata de un error manifiesto de V., yo pediré al Prefecto la anulación de la multa. Hasta la vista, señora. Adelante.

Esta vez es una comisión de alumnos. Han leído en el termómetro 26 grados y las clases se cierran á los 25. ¿Habrá clase por la tarde? El Director se muestra escéptico. ¿26 grados? ¿Y en qué termómetro? Que la conserje recorra las clases y venga después á decirle lo que ha observado. Realizada la visita se ve que no hay ningún termómetro que marque más de 24 grados. Pero, seguramente, á las dos, dicen los alumnos, ha-

brá 25 grados.—Que vuelvan los alumnos á las 12 y media, y si la temperatura ha llegado á 25 grados no habrá clase.

Después viene un muchacho que pide un permiso de ausencia para la tarde. Se cayó por la mañana y se hizo una herida. Concedido.

No sucede lo mismo para la persona que viene después. Pide que se dé licencia á su hijo para ausentarse hasta Noviembre. Es sola y tiene necesidad del jornal de su hijo. «¿Continúa V. trabajando en casa de X.?»—pregunta el Director, que está al corriente de todo.

—Sí, señor.—Lo siento, pero su hijo está en la sección inferior y el reglamento prohíbe en este caso la concesión de licencias. Transmitiré, sin embargo, la petición de V. á la comisión escolar, pero dudo que consiga lo que V. desea.

Ahora entra una madre de familia pidiendo un permiso para su hijo, alumno de gimnasia, porque se queja de dolores de cabeza. Lo tendrá, segurísimo, si presenta un certificado del médico. El Director aprovecha la ocasión para amonestar á la madre. Es preciso que vigile á su hijo, que no trabaja y que parece abandonado á sí mismo.

Y el desfile continúa. Una madre presenta un certificado. Viene á establecerse en Nyon y debe poner á su hijo en la Escuela. El Director ha sido avisado por el Municipio donde ella antes residía. Se inscribe el niño, quien ha de venir en seguida. Otra mujer, al contrario da conocimiento de que su hijo abandona la población.

Las autoridades escolares de la nueva residencia serán avisados inmediatamente.

Algunas visitas más y concluye la recepción. En media hora se han resuelto diferentes cuestiones de la manera más sencilla del mundo. Y esto es lo que sucede con una buena ley, con personas decididas á aplicarla y con una sólida organización para hacer efectiva la asistencia escolar.

«¿Se le presentan á V. algunas dificultades?» preguntó Mr. Roger, al Director.

—No, contestó. Me atraigo, naturalmente, algunas enemistades, algunos resentimientos, pero la ley es la ley. Sólo me proporcionan serios disgustos las gentes procedentes de Francia, porque no compren-

den que la obligación sea estrictamente exigida».

Si el Director de la Escuela de Nyon (Suiza) tuviera que habérselas con *las gentes procedentes de España* se moriría de disgustos.

J. M. A.

(De *El Clamor*).

SECCIÓN PROVINCIAL

El distinguido Maestro de Lluchmayor D. Rufino Carpena ha presentado á la Junta Directiva de la A. P. de Maestros las bases para la creación de una Caja Mutual y Cooperativa, dependiente de la Asociación, de cuya redacción se encargó dicho señor en la Junta General de 26 de agosto.

Hemos creído conveniente la publicación de las citadas bases con el solo objeto de que sean conocidas de los compañeros y puedan aducir su pro y su contra, en las columnas de nuestro semanario ó llevarlas concienzudamente estudiadas para la próxima sesión de diciembre.

Dice así el escrito del Sr. Carpena.

BASES

Para la fundación y reglamentación de una Caja Mútua Cooperativa de la Asociación Provincial de Maestros de Baleares que sustituya á la Sección de Socorros.

Base 1.^a Dará principio al contar 100 asociados.

2.^a Tendrá por objeto, seguir facilitando el socorro que hoy dá á las familias ó herederos de los maestros que perteneciendo á dicha Sección fallezcan desde 1.^o de Enero de 1912 á 31 de Diciembre de 1918.

3.^a Desde 1.^o de Enero de 1918, proporcionar una pensión transitoria á los que se inutilicen para el cargo ó á los que, sin inutilizarse, les convenga dejar el ejercicio de la enseñanza, después de diez ó más años de servicios en propiedad.

4.^a Sufragar los gastos de entierro y funerales de cualquier asociado á la Caja.

5.^a La pensión, cualquiera sea la edad en que principie, no se podrá prolongar mas allá de los 62 años, á menos que, al llegar á esta edad, un maestro todavía no tenga derecho á la jubilación oficial.

6.^a La pensión podrá ser de una ó de dos pesetas diarias, según más adelante se determina.

7.^a Podrán gozar del importe de una pensión anual equivalente á una peseta diaria, todos aquellos maestros asociados que reúnan las condiciones siguientes:

a) Hallarse sustituido ó haber pedido formal ú oficialmente la sustitución.

b) Diez años de servicios por lo menos en la carrera.

c) Haber pagado en el año 1912, una cuota inicial ó de entrada de 100 pesetas, en una sola vez ó en varias veces, durante dicho año 1912. (Para obtener esta condición, los jóvenes ó asociados nuevos, basta que tengan satisfecha con 5 pesetas de anterioridad la cuota de entrada). Por ejemplo para los nuevos asociados de 1913 paguen su cuota de entrada durante el mismo año, adquirirán esta condición el 1919, los que lo verifiquen el 1914, la adquirirán en 1920, etc.

d) Haber pagado sin interrupción alguna, durante sus cinco años anteriores (cuando menos) al del derecho de pensión, dos pesetas mensuales con destino á la Caja Mútua.

e) Compromiso de seguir pagando la misma mensualidad durante el tiempo de su pensión.

f) Pertener, como maestro á la Asociación provincial.

g) Haber adquirido durante cinco años á razón de 25 pesetas anuales, como minimum, de material para su Escuela (impresos, tinta, yeso, plumas, papel, cuadernos, etc.) del depósito ó almacén que en forma cooperativa administrará la Asociación.

8.^a Tendrán derecho á una pensión equivalente á 2 pesetas diarias, todos y cada uno de los asociados que reúnan las condiciones siguientes:

a) Hallarse sustituido en su cargo ó tener pedido la sustitución formal ú oficialmente.

b) Quince años de servicios, cuando menos, en propiedad.

c) Haber pagado durante el año 1912, una cuota inicial ó de entrada de 200 pesetas, en una ó varias veces. (Los que en años sucesivos ingresen, desde que paguen su cuota de entrada, hasta el derecho á la

pensión deberán transcurrir cinco años por lo menos).

d) Haber pagado sin interrupción alguna, durante cinco años su cuota de cuatro pesetas mensuales á la Caja Mutual.

e) Compromiso de seguir pagando la mensualidad de 4 pts. durante el disfrute de su pensión.

f) Pertener á la Asociación provincial de Maestros de Baleares.

g) Haber adquirido durante diez años á razón de 50 pts. anuales, como minimum, de material (impresos, papel, cuadernos, plumas, yeso, tinta, etc.) para su Escuela del depósito que en forma de cooperativa, almacenará, tendrá y administrará la Asociación Provincial de Maestros.

9.^a Cualquiera de las pensiones cesará:

1.^o Por muerte del asociado, en cuyo caso la familia sólo tiene derecho al socorro que le pertenezca, según las actuales reglas, más al del entierro, cuyos gastos correrán á cargo de los fondos disponibles que para ello tendrá la Caja. (No haciéndolo así la Caja dejaría de tener carácter mutualista).

2.^o Al dejar de ser sustituto por alcanzar la jubilación oficial.

3.^o Al llegar á la edad de 62 años, siempre que el interesado cuente 20 ó más años de servicios. Si hubiere un socio que al llegar á los 62 años, todavía no contase con 20 años de servicios en propiedad continuará en el disfrute de su pensión transitoria hasta tanto los cumpla.

10 El capital de la Caja producirá el fondo de pensiones, será inalienable y estará permanentemente depositado en el Banco de España.

11 Compondrán este fondo de pensiones los intereses anuales y acumulaciones del capital depositado en el Banco de España con carácter inalienable, más las cantidades recaudadas por los siguientes conceptos:

a) De los pagos iniciales ó de entrada de 100 y 200 pesetas por individuo durante el 1912 y años sucesivos.

b) De las cuotas mensuales de los maestros inscritos á la Caja durante los cinco primeros años de figurar inscritos á ella.

c) El 50 p 8 de lo que hoy y en lo su-

cesivo ingrese en la Asociación por habilitación.

d) De las cuotas mensuales que deberán pagar los pensionistas mientras dure el disfrute de su pensión.

e) Del importe líquido que anualmente produzca la Cooperativa del material de escuelas.

f) Del producto líquido que dejen las rifas anuales que, con autorización del gobierno, procurará celebrar la Asociación con este fin concreto y determinado.

g) De las subvenciones que reciba, mediante solicitudes que periódicamente, ó cuando las necesidades ó estado de la Caja lo exijan, pedirá la Asociación al Estado, provincia, municipio, etc,

h) De los donativos voluntarios y particulares que reciba la Asociación con destino á las pensiones transitorias de los Maestros asociados.

i) Del 50 p 8 que en la actualidad posee la Asociación para sus peculiares y reglamentados fines,

j) Del importe total que hoy posee la *Sección de Socorro*, ya que la misión de ésta viene á fusionarse con la de la Caja Mutual.

k) De cualesquiera otras cantidades que durante el próximo año 1912 y en los sucesivos arbitre la Junta Directiva, para que durante el mismo año, sea depositado en el Banco de España el mayor capital posible, para que desde luego produzca intereses acumulables llamados á engrosar, durante los cinco años de 1912 á 1918, un importante fondo de pensiones que garantice las esperanzas legítimas de los fundadores de esta Caja y desde luego con cálculos seguros ó muy aproximados augure porvenir, y con ello la propaganda de todos por el aumento de socios mutualistas aspirantes á estas pensiones.

12 A medida que transcurran los años y la posibilidad lo permita, las pensiones podrán aumentarse, aumentarse el número de años en el disfrute de la pensión transitoria, haciendo compatible, en condiciones determinadas, ésta con la jubilación oficial, conceder una peseta como vitalicio de la pensión disfrutada (ó que le tocaba ser disfrutada por un maestro fallecido) á la

viuda ó hijos huérfanos del mismo maestro.

13. La Caja Mutua Cooperativa de la Asociación será administrada por una Comisión especial denominada de Socorros y Pensiones compuesta de cinco individuos, uno de los cuales precisamente deberá pertenecer á la Junta Directiva de la Asociación. Los cargos de esta Comisión serán renovables cada cuatro años.

14. Esta Comisión tendrá una Ponencia fiscalizadora, compuesta de tres maestros, renovable cada año en el mes de diciembre.

15. El objeto de esta Ponencia será vigilar, examinar y fiscalizar la marcha administrativa de la Caja durante el año de su cometido y, en el término de los dos meses siguientes al de su constitución, vendrá obligada á poner en conocimiento de los asociados, por medio del periódico «El Magisterio Balear» el informe ó dictamen que dicha administración le haya merecido,

16. En el mes de julio ó agosto de cada año la Comisión con el informe de la Ponencia presentara las cuentas á la Asociación la que en reunión general, aprobará ó rectificará dichas cuentas.

RUFINO CARPENA MONTESINOS

SECCIÓN DE NOTICIAS

De la Provincia

De la enfermedad que ha tiempo minaba su existencia ha fallecido en la ciudad de Inca el Maestro de la escuela nacional de niños D. Pedro Cardona Mir (q. D. h. p.) en edad que permitía aún bastantes años de vida.

El finado había ejercido su carrera si mal no recordamos en Mota del Cuervo de la provincia de Cuenca, y anteriormente en algunos pueblos de Baleares, llevando ya numerosos años de servicio en la enseñanza oficial, figurando en la 3.ª clase del aumento gradual de sueldo, en el escalafón provincial.

El entierro y funeral fueron demostración del aprecio en que era tenido en Inca el difunto profesor.

A su afligida viuda, en el duro trance que la acongoja, enviamos la expresión de nuestro pésame, acompañándola en el sentimiento por que pasa.

* * *

La A. P. de M. hizo efectivo el importe del socorro reglamentario tan pronto se tuvo noticia de la defunción, que fué á las pocas horas de ocurrida.

† Ha pasado á mejor vida en Ibiza la señora madre de D.ª Antonia Rípoll, Maestra pública de la segunda escuela de niñas de Pollensa (q. e. G. e.)

La finada, ya de edad bastante avanzada, se hizo apreciar por sus virtudes, captándose el aprecio y simpatías de los que la trataron.

En esta ocasión de prueba, atestiguamos á la familia de la bondadosa difunta en especial á su hija nuestra estimada compañera de Pollensa, la expresión de nuestro cordial pésame.

Agradecido.—Con destino á la Biblioteca de la Asociación hemos recibido un Reglamento de la Mutualidad escolar de Lluchmayor, donativo del fundador y director de dicha institución, D. Rufino Carpena, maestro de la población citada.

Dicho folleto queda á disposición de los compañeros, en la sala de lectura de la Asociación.

Se ha convocado para nueva lista de aspirantes á Maestros interinos de escuelas de niños en esta provincia. Los que deseen figurar en ella han de dirigir sus instancias á la J. P. de I. P.

La precaria situación á que quedan reducidos los maestros interinos según las últimas reformas y el no tener valor alguno para la carrera los servicios que se prestan en interinidades hace que sea de cada vez más reducido el número de los aspirantes á dichas plazas, que una bien entendida organización de oposiciones podría hacer desaparecer en bien de la enseñanza y provecho de los muchos y muy estudiosos jóvenes que esperan año tras año ocasión para educarse formalmente. Lleven modificaciones

y reformas, pero la verdadera reglamentación práctica y jugosa de las escuelas no aparece.

Asociación Provincial de Maestros

BIBLIOTECA CIRCULANTE

Movimiento durante la semana.

LIBROS FACILITADOS:

26.—n.º 181. *Sambraun*. Gimnástica sueca, á D.ª Margarita Coll, de Consell.

27—n.º 1. *Alcántara Garcia* Educación intuitiva, á D. Manuel Ripoll de Randa.

27—n.º 43. *Ribot*. Herencia psicológica á D. Jaime Rosselló de Valldemosa.

LIBROS DEVUELTOS:

58—*Amicis*. La novela de un Maestro

49—*Toulouse*. Psicología experimental.

ESPERANDO TURNO:

159—*Saiz*. Dos meses en las escuelas de Londres, D. Andres Ferrer de S. Cristóbal.

201—*Claparède*. Psicología del niño, don Emilio Gonzalez de Palma.

LIBROS AUMENTADOS. (1)

Ninguno.

Coste de los envíos de la semana anterior, 0'40 pesetas.

Palma 25 noviembre 1911.

El Bibliotecario interino, *G. Capó*.

Flors de Tardor

POESÍES DE

Antoni Gelabert y Cano

ab prólech de Mn. Llorens Riber

Mestre en Gay Saber.

De venta, a les principals llibrerías de Palma.

Preu: 1'50 pesseta.

(1) A los maestros cuidadosos les conviene anotar en los huecos del Catálogo, ya dejados adrede, los datos de los nuevos libros que se vayan añadiendo.

Registro Pedagógico

de matrícula, clasificación y asistencia

para las escuelas nocturnas de adultos

Publicado con arreglo á lo dispuesto en el R. D. de 4 de Octubre de 1905 y Real orden del 28 del mismo mes y año.

POR

Francisco García Collado

Maestro Superior de Burriana

Aunque no deben asistir á clase más de 40 discípulos, en este Registro caben 57 inscripciones.

Precio del ejemplar: 0'75 pesetas

OTRAS OBRITAS DEL MISMO AUTOR

Espanoles Ilustres

Bosquejos biográficos

dedicados á los niños y niñas

Poesías de nuestros más inspirados vates.
—Dibujos de Rius, Guijarro y Vicent.—
Fotografados de Murtra.

Un tomo en 8º prolongado de 360 páginas, 1 peseta el ejemplar y 10'50 la docena.

EL MANUSCRITO INFANTIL

Método fácil, breve, racional y de positivos resultados para la enseñanza de la lectura de manuscritos á los alumnos de las primeras secciones de las escuelas de Instrucción primaria. —Obrita declarada de texto por R. O. de 8 de julio de 1898, y aprobada por la Autoridad eclesiástica.

Precio del ejemplar: 0'75 pesetas.

La docena 7'50 pesetas.

Puntos de Venta.—Palma de Mallorca: Bartolomé Rotger, Fondevila y Alomar, y en las principales librerías de España.

Tip. de Rotger